RESOLUCION DE ALCALDIA N°0019-2025-MDP

Pichanaqui, 16 de enero del 2025.

VISTO:
La CARTA N° 001-2025-MDP/KBCP, respecto a renuncia al cargo de Fedatario debido a recarga laboral de la Municipalidad Distrital De Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 307-2022-MDP, de fecha 21 de setiembre del 2022, se RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, la función pública de FEDATARIO de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, a la Funcionaria KATERINE BERTHA CASIMIRO PEÑA (...);

Que, mediante CARTA N° 001-2025-MDP/KBCP, de fecha 15 de enero del 2025, la servidora municipal KATERINE BERTHA CASIMIRO PEÑA, identificado con DNI N° 45420322, menciona que habiendo sido designado como FEDATARIO de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui mediante Resolución de Alcaldía Nº 307-2022-MDP, de fecha 21 de setiembre del 2022, siendo el cargo de Fedatario labor en adición a sus funciones de Asistente Administrativo I de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, debido a la recarga laboral, comunica que es imposible continuar con el cargo de Fedatario, por lo que presenta su renuncia irrevocable al cargo de Fedatario;

Por las consideraciones expuestas y al amparo de lo dispuesto en el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION de la Servidora Municipal KATERINE BERTHA CASIMIRO PEÑA, **como FEDATARIO** de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO. –**NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la interesada y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui que resulten necesarias, para los fines pertinentes;

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

¡Oportunidad para todos!